

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en parte de este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha seguido sin alteración alguna y dentro de las condiciones que corresponden á una convalecencia franca.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 17 de Enero de 1890.

—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 18 Enero 1890.)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa avanzando en su convalecencia.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Enero 1890.)

SECCION TERCERA.

SUBASTA

del suministro de víveres para los reclusos en la Cárcel de Audiencia de Zaragoza.

No habiéndose formulado ninguna proposición en la subasta anunciada para el día 15 del actual, la Excmo. Comisión provincial de la Diputación de Zaragoza y el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, han acordado celebrar nueva subasta para la contratación del suministro de víveres á los reclusos en la Cárcel de Audiencia de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del actual, á las once de su mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, rigiendo en dicho acto el mismo pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 153, correspondiente al día 27 de Diciembre próximo pasado, sin más alteración que aumentar 2 céntimos de peseta al precio señalado á cada ración, por lo que queda fijado como *tipo en baja* que ha de

servir de base á la nueva subasta que se anuncia, el de 42 céntimos de peseta por la ración diaria de cada recluso.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y de las disposiciones legales vigentes en la materia, se hace público á los efectos que procedan.

Zaragoza 18 de Enero de 1890.—El Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, Alfredo de Ojeda.—El Alcalde de Zaragoza, Mariano Ciriquián.

SECCIÓN QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 30.596 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero ad-

virtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de Madrid á Francia, primera sección, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 28.192 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Francia, primera sección, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Francia, sección segunda, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 33.842 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Noviembre de 1889.—El Director general, San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Francia, segunda sección, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas desde que se abrió el Cementerio de Torrero en el año 1834 hasta 6 de Febrero de 1867 y colocados en

nichos, así como de cuantos se hayan depositado en los que ya estuviesen ocupados, tanto entre las dos fechas citadas como después, hasta el año 1873 inclusive, siempre que no los hubiesen renovado con posterioridad á esta última fecha, se anuncia al público para que los que quieran que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que están, puedan efectuar hasta el día 10 de Febrero próximo la renovación del nicho ó nichos, mediante el pago en la Administración de arbitrios municipales de 55 pesetas, bien de una vez, bien en dos, siendo el primer pago de 30 pesetas y las 25 restantes dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha en que se efectuó el primer pago.

Se advierte que este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 10 del actual mes y los de Diciembre y Enero próximo venideros; en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia los días 10, 20 y 30 de dichos meses, y los mismos días en dos periódicos de esta ciudad.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos depositados en nicho, tomados de las lápidas que los cierran, y de los antecedentes que obran en el archivo municipal ó cualquier otro dato que conviniera á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias consten en dicha oficina.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

D. Manuel Farjas López, primer Teniente de Alcalde, ejerciente la jurisdicción de La Almunia de D.ª Godina:

Hago saber: Que desde la publicación del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y por término de 15 días, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de construcción de Cementerio nuevo, á cuyo fin se instruyó el oportuno expediente aprobado ya por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, y como el Ayuntamiento y Junta municipal haya acordado que para la realización de una obra de tan urgente necesidad se solicite autorización para invertir en ella parte del capital existente en la Caja general de Depósitos, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios, se hace público por el presente para que los vecinos puedan examinar tanto el proyecto referido como los demás documentos que le acompañan, á los efectos de la Instrucción de 28 de Julio de 1882.

La Almunia 19 de Enero de 1890.—Manuel Farjas y López.

El cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento se halla vacante: su dotación consiste en 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de su presupuesto municipal.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía por término de 10 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*; debiendo advertir

que el agraciado ha de prestar la correspondiente fianza en metálico ó fincas á satisfacción del Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes al de su nombramiento.

Ejea de los Caballeros 18 de Enero de 1890.—El Alcalde, Cosme Abadía.

La plaza de recaudador de este Ayuntamiento para hacer efectivos todos los repartos que al efecto se giren, se halla vacante.

Los que deseen obtenerla remitirán sus instancias á esta Alcaldía dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; expresando el tanto por ciento que desean percibir por las cantidades que recauden é ingresen en Depositaria y la clase de fianza que se comprometen á prestar, bien sea en metálico ó fincas; adaptándose además el agraciado con dicho cargo, al pliego de condiciones obrante al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros 18 de Enero de 1890.—El Alcalde, Cosme Abadía.

Rectificado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año económico, así como los encabezamientos gremiales obligatorios por el grupo de granos y alcoholes respectivamente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán reclamar de agravio si lo hubiere.

Bordalba 17 de Enero de 1890.—El Alcalde, Guillermo Esteras.

A pesar de haberse anunciado en la localidad en la forma de costumbre y con la oportunidad debida, la rectificación de los amillaramientos de este pueblo para el año próximo de 1890-91, según previene la circular de la Dirección general de Contribuciones de 20 de Diciembre último, se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia el nuevo plazo de ocho días, para que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bordalba 17 de Enero de 1890.—El Alcalde, Guillermo Esteras.

La plaza de recaudador de consumos de esta villa y para el año económico actual se halla vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El contrato se hará con arreglo á las bases que el Ayuntamiento designe.

Calcena 17 de Enero de 1890.—El Alcalde ejerciente, Manuel Marco.

El repartimiento de consumos para el ejercicio actual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Miedes 19 de Enero de 1890.—El Alcalde, Manuel Aldano.

Por término de ocho días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en la riqueza individual, previa la exhibición de títulos que lo acrediten.

Puendeluna 16 de Enero de 1890.—El Alcalde, Francisco Carrey.

Las cuentas municipales del año 1888-89 se hallarán expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el presupuesto adicional del 1889-90.

San Mateo de Gállego 18 de Enero de 1890.—El Alcalde, P. O., Justo Sánchez, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1888-89, estarán de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que contra las mismas crean procedentes.

Undués Pintano 16 de Enero de 1890.—El Alcalde, Juan Antonio Nicuesa.

Por término de ocho días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los títulos legales en que así se haga constar.

Calcena 16 de Enero de 1890.—El Alcalde ejerciente, Manuel Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades impuestas en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Manuel García, se sacan á la venta en doble, pública y simultánea subasta las fincas siguientes:

Radicantes en los términos de la villa de Belchite.

1.^a Un campo, sito en la partida denominada Vallemendorria, de cabida de nueve cahices de tierra, equivalentes á cinco hectáreas, 14 áreas y 91 centiáreas; confrontante al Norte con campo de don Justo Cortés, al Mediodía con monte común, y al Este y Poniente con camino: valorado en 130 pesetas.

2.^a Un campo, sito en la partida de Valfornés, de cabida de cinco cahices de tierra, equivalentes á dos hectáreas, 86 áreas, seis centiáreas; confrontante al Norte con campo de Atanasio Coscoyuela, al Poniente con el de Pedro Salinas, al Mediodía con

camino y al Este con monte: justipreciado en 120 pesetas.

3.^a Un campo, sito en la partida de Valfornés, de cabida de tres cahices, dos hanegas de tierra, equivalente á una hectárea, 85 áreas y 94 centiáreas; lindante al Mediodía con campo de Pascual Larrosa, al Oriente con el de Bernardo Mur, al Norte con camino y al Poniente con monte común: su valor 100 pesetas.

4.^a Un campo, sito en la partida denominada Val de Latorre, de cabida un cahíz, dos hanegas de tierra, equivalentes á 71 áreas, 51 centiáreas; lindante al Norte con otro de Pablo Jurrez, al Oriente con el de Juan Val, al Mediodía con senda de herederos y al Poniente con monte común: justipreciado en 26 pesetas.

5.^a Un campo, sito en la partida denominada Loma Maluenda, de dos cahices de tierra, equivalentes á una hectárea, 14 áreas, 40 centiáreas, en el que hay enclavada una paridera ó corral de ganado, cuyo perímetro que ocupa y número de rotulación no consta; confronta por los cuatro puntos cardinales con tierras de D.^a María Poblador: valorado en 54 pesetas.

6.^a Un campo, sito en la partida llamada Collado, de cabida de yunta y media de tierra, equivalentes á 53 áreas, 62 centiáreas; lindante al Norte y Poniente con acequia, al Saliente con Antonio Artigas y al Sur con Cándido Labrador: su valor 36 pesetas.

7.^a Un campo, sito en la partida Loma Maluenda, de cabida de seis yuntas, equivalentes á dos hectáreas, 14 áreas y 50 centiáreas; lindante al Norte con Tomás Julián, al Saliente con loma, y al Sur y Poniente con Mariano Bobed: valorado en 108 pesetas.

8.^a Un campo, sito en la partida llamada Loma de Medio, de cabida de dos yuntas, ó sea 71 áreas, 50 centiáreas; lindante al Norte con Dionisia Calvete, al Sur con Francisco Morales, al Saliente con acequia y al Poniente con Hilario Ferrer: su valor 80 pesetas.

9.^a Un campo, regadio, sito en la partida la Collada, de cabida un cahíz, dos hanegas, ó sean 71 áreas, 50 centiáreas; lindante al Poniente con Tadeo Calvo, al Mediodía con Paulina Naval, al Norte con acequia y al Este con barranco: justipreciado en 48 pesetas.

10. Un campo, sito en la partida Lomaliza, de cabida un cahíz, dos hanegas, equivalentes á 71 áreas, 50 centiáreas; lindante al Norte con camino, al Este con Basilio Ascaso y al Poniente con Sabino Ascaso: tasado en 24 pesetas.

11. Un campo, sito en la partida Val de la Torre, de cabida de tres cahices, ó sean una hectárea, 71 áreas, 60 centiáreas; lindante al Norte con camino, al Este con Joaquín Ascaso, al Poniente con Juan Salinas y al Mediodía con Tadeo Calvo: valorado en 26 pesetas.

12. Un campo, sito en la partida Loma Maluenda, de cabida de dos cahices, una hanega, ó sean 64 áreas, 35 centiáreas; linda al Norte con Juan Velly, al Mediodía con Ramón Ascaso, al Este con Miguel Poblador y al Poniente con Modesto Calvete: su valor 54 pesetas.

13. Otro, sito en la partida de Val de la Torre, de dos cahices, cinco hanegas, ó sea una hectárea, 50 áreas, 74 centiáreas; linda al Norte con Tomás Julián, al E. con Mariano Bobed, al Mediodía con viuda de Antonio Pardo y al Poniente con cabezo: tasado en 39 pesetas.

14. Otro campo en la partida el Estrechc, de dos cahices, ocho almudes, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 12 centiáreas; confrontante al Este con otro de Ramón Ascaso, al Mediodía con herederos de D. Joaquín Ascaso, al Norte con Dionisio Larrosa y al Poniente con acequia: justipreciado en 80 pesetas.

15. Un campo, sito en la partida de la Lomaliza, de cabida de dos cahices, equivalentes á una hectárea, 14 áreas, 40 centiáreas; lindante al Mediodía con otro de la viuda de Miguel Poblador, al Este con camino, al Norte con cabezo y al Poniente con Tomás Ascaso: valorado en 36 pesetas.

16. Otro en la partida de Lomaliza, de dos cahices, equivalentes á una hectárea, 14 áreas, 50 centiáreas; linda al Este, Mediodía y Norte con posesión de Ramón Ascaso, y al Poniente con otro de Miguel Poblador: su valor 30 pesetas.

17. Otro en la partida de Loma Maluenda, de cuatro cahices, tres hanegas, 11 almudes, equivalentes á dos hectáreas, 56 áreas, 74 centiáreas; confrontante al Este con campo de Isidro Ascaso, al Mediodía con otro de Francisco Salinas, al Norte con Manuel Larrosa y al Poniente con cabezo: tasado en 126 pesetas.

18. Otro campo-viña, sito en la partida de la Chaura, de cinco hanegas, cuatro almudes, equivalentes á 38 áreas, 13 centiáreas; confrontante al Norte con loma, al Mediodía y Sur con reguero, y al Poniente con Antonio Aranda: justipreciado en 100 pesetas.

19. Una viña, sita en el monte, partida de la Chaura, de cuatro hanegas de tierra, equivalentes á 28 áreas, 64 centiáreas; linda al Norte con camino, al Sur con campo de Pedro Marqués, al Este con mojón de Codo y al Oeste con D. Antonio Aranda: valorada en 60 pesetas.

En Codo y sus términos.

20. Otro campo en la partida de Huerta Alta, de ocho almudes, equivalentes á cinco áreas, 25 centiáreas; linda al Norte con camino, al Este con Joaquín Asensio, al Sur con Clemente García y al Oeste con Villuenda: tasado en 75 pesetas.

21. Un campo, regadio, partida de Huerta Alta, de siete almudes, equivalentes á cuatro áreas, 40 centiáreas; linda al Norte y Oeste con otro de Mariano López, al Este con campo del Estado y al Sur con Benito Rubio: su valor 60 pesetas.

22. Otro campo, sito en la partida de la Huerta, de una hanega, seis almudes, equivalentes á 21 áreas, 45 centiáreas; linda al Norte con Miguel Poblador, al Mediodía con el derecho de Teresa Millán, al Oeste con el Magisterio y al Poniente con acequia de riego: justipreciado en 120 pesetas.

23. Otro campo en la partida del Rabosal, de 11 almudes, equivalentes á siete áreas, ocho centiáreas; linda al Norte con Teresa Parroche, al Mediodía con Hilario Salvador, al Poniente con cami-

no de herederos y al Oeste con campo de Capítulos eclesiásticos: valorado en 60 pesetas.

24. Otro en la partida de Huerta Alta, de una hanega, seis almudes, equivalentes á 10 áreas, 72 centiáreas; linda al Norte con el de Bernardo Calvete, al Mediodía con Pascual Larrosa, al Oeste con posesiones de bienes nacionales y al Poniente con acequia: su valor 120 pesetas.

25. Otro en la Huerta Alta, de una hanega, tres almudes, equivalentes á nueve áreas, 53 centiáreas; linda al Norte con Antonio Val, al Mediodía con el de la monjas de Gelsa, al Poniente con acequia y al Oeste con bienes de la Nación: tasado en 105 pesetas.

26. Otro en Huerta Alta, de una hanega, cuatro almudes, equivalentes á nueve áreas, 70 centiáreas; linda al Oeste con José Miranda, al Poniente con José Larrosa, al Norte con bienes de la Nación y al Mediodía con acequia: justipreciado en 105 pesetas.

27. Otro en la Huerta Alta, de una hanega, seis almudes, equivalentes á 10 áreas, 72 centiáreas; linda al Norte con el de Joaquín Ascaso, al Mediodía con bienes nacionales, al Poniente con el de Antonio Val y al Oeste con acequia: valorado en 120 pesetas.

28. Otro campo, sito en la partida de Huerta Alta, de una hanega, ocho almudes, equivalentes á 10 áreas, 53 centiáreas; linda al Oeste con Benito Laguna, al Poniente con Gregorio Larrosa, al Norte con camino y al Mediodía con acequia: tasado en 160 pesetas.

29. Otro campo, sito en la partida de Huerta Alta, de dos hanegas, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Norte con Andrés Val, al Mediodía con Tomás Ascaso, al Oeste con bienes nacionales y al Poniente con camino: justipreciado en 125 pesetas.

30. Un campo en la misma partida de la Huerta Alta, de cabida de una hanega, cuatro almudes de tierra, equivalentes á nueve áreas, 53 centiáreas; linda al Norte con el de Roque Puyol, al Mediodía con el de Esteban Alvarez, al Este con acequia y al Poniente con bienes nacionales: tasado en 105 pesetas.

31. Un campo en la misma partida de Huerta Alta, de dos hanegas, siete almudes, equivalentes á 18 áreas, 36 centiáreas; linda al Norte y Sur con acequia de herederos, al Este con Gregorio Calvete y al Poniente con Tadeo Calvo: su valor 200 pesetas.

32. Un campo, sito en la partida de Huerta Alta, de cabida de ocho almudes, equivalentes á cuatro áreas, 60 centiáreas; lindante al Sur con Ramón González, al Norte con acequia, al Sur con viuda de Pedro Salinas y al Poniente con acequia: valorado en 45 pesetas.

33. Un campo, sito en la mencionada partida de Huerta Alta, de dos hanegas de tierra, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al Norte con acequia, al Sur con Cándido Salvador, al Mediodía con Modesto Calvete y al Poniente con Pablo Ferrer: su valor 160 pesetas.

34. Otro, sito en la partida de Cañoclar, de cinco hanegas, cuatro almudes, equivalentes á 38 áreas, 13 centiáreas; lindante al Norte con prados, al Mediodía con campo de Joaquín Jiménez, al Oes-

te con el de Cirilo Mozo y al Poniente con reguero: justipreciado en 320 pesetas.

35. Otro, sito en Cañoclar, de cuatro hanegas, un almud, que equivalen á 28 áreas, 76 centiáreas; linda al Norte con otro de Rudesindo Calvete, al Mediodía con Joaquín Sena, al Este con Tomás Ascaso y al Oeste con acequia: valorado en 250 pesetas.

36. Un campo en la partida de la Rotura, de cuatro hanegas, dos almudes, equivalentes á 21 áreas, nueve centiáreas; linda al Norte con otro de Blas Larrosa, al Mediodía con Valero Salvador, al Este con camino y al Oeste con acequia: tasado en 250 pesetas.

37. Otro, sito en la propia partida de la Rotura, de dos hanegas, que equivalen á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al Norte con prados, al Mediodía con otro de Francisco Salinas, al Este con Ramón Ascaso y al Oeste con José Marín: valorado en 120 pesetas.

38. Otro campo, también en la Rotura, de tres hanegas, nueve almudes, equivalentes á 26 áreas, 11 centiáreas; linda al Norte con el de Paulina Naval, al Mediodía con Juan Tello, al Este con camino y al Oeste con acequia: su valor 200 pesetas.

39. Otro campo en la partida de la Rotura, de cuatro hanegas, ocho almudes, equivalentes á 38 áreas, 59 centiáreas; linda al Norte con el de Ramón Ascaso, al Mediodía con Joaquín Serra, al Poniente con el de Roque Puyol y al Oeste con camino: justipreciado en 250 pesetas.

40. Otro campo, sito en la Rotura, de una hanega, siete almudes, equivalentes á 10 áreas, 75 centiáreas; linda al Norte con Bernardo Palacios, al Mediodía con Blas Larrosa, al Poniente con José Collado y al Oeste con acequia: valorado en 160 pesetas.

41. Un campo, sito en la partida de la Rotura, de cabida de dos hanegas, ocho almudes, equivalentes á 19 áreas, siete centiáreas; lindante al Norte con Lorenzo Salvador, al Mediodía con Pilar Jaime al Este con José Gavin y al Oeste con acequia: su valor 150 pesetas.

42. Un campo, sito en la misma partida de la Rotura, de cabida de tres hanegas de tierra, equivalentes á 21 áreas, 45 centiáreas; lindante al Norte con el de Roque Puyol, al Este con el de Andrés Val, al Oeste con el de Ramón Alcañiz y al Mediodía con camino: tasado en 100 pesetas.

43. Un campo, sito en la misma partida de la Rotura, de cabida de una hanega, siete almudes, equivalentes á 11 áreas, 21 centiáreas; lindante al Norte con el de Justo Pérez, al Sur con el de Josefa Montañés, al Este con el de Juan Salinas y al Poniente con acequia: justipreciado en 90 pesetas.

44. Un campo-huerta, sito en el mismo término de la Rotura, de cabida tres hanegas, seis almudes de tierra, equivalentes á 24 áreas, 93 centiáreas; lindante al Sur con viuda de Cándido Salvador, al Mediodía con acequia, al Poniente con Lorenzo Serra y al Norte con Raimundo Salinas: valorado en 200 pesetas.

45. Un campo, sito en la partida denominada los Zafrales, de cabida de dos hanegas, cinco almudes; equivalentes á 17 áreas, 30 centiáreas; lindante al Sur con camino, al Este con acequia de he-

redades y al Poniente y Norte con Pablo Blasco: su valor 125 pesetas.

46. Un campo, sito en la partida denominada Cañoclar, de una hanega, cuatro almudes, equivalentes á 12 áreas, una centiárea; lindante al Norte con el de Andrés Artigas, al Este con acequia, al Sur con el de Pablo Blasco y al Poniente con el de Martín Artigas: tasado en 60 pesetas.

47. Un campo, sito en la partida de Rabosal, de cabida de dos hanegas, ocho almudes, equivalentes á 15 áreas, 20 centiáreas; lindante al Norte con Joaquín Serra, al Mediodía con José María, al Este con Felipe Maimón y al Oeste con camino: justipreciado en 200 pesetas.

48. Un campo, sito en la partida de Rabosal, de cabida de cuatro hanegas, cuatro almudes, equivalentes á 30 áreas, 19 centiáreas; lindante al Norte con el de Modesto Ascaso, al Oeste con el de Benito Laguna, al Sur con acequia, y al Mediodía con camino: valorado en 210 pesetas.

49. Un campo, sito en la partida de Camino Hondo, de cabida de dos hanegas, seis almudes, equivalentes á 17 áreas, 87 centiáreas; lindante al Norte con el de Ramón Ascaso, al Poniente con otro de Esteban Alvarez, al Mediodía con camino y al Este con acequia: su valor 120 pesetas.

50. Un campo, sito en la partida de los Huertos, de cabida nueve almudes, equivalentes á cuatro áreas, 66 centiáreas; lindante al Mediodía con el de Ramón Ascaso, al Este con el de Joaquín Luis, al Norte con plaza del pueblo y al Poniente con camino: tasado en 135 pesetas.

51. Un campo, sito en la partida del Pozuelo, de cabida de una hanega, cuatro almudes, equivalentes á nueve áreas, 53 centiáreas; lindante al Norte con el de Bárbara Lecha, al Mediodía con otro de Antonio Calvete, al Poniente con el de Manuel Ferrer y al Este con acequia: justipreciado en 70 pesetas.

52. Un campo, sito en la partida del Pozuelo, de cabida de una hanega, 10 almudes, equivalentes á 11 áreas, 22 centiáreas; lindante por el Norte con otro de Manuel Ascaso, por el Saliente con otro de Manuel Ferrer, por el Mediodía con camino y por Poniente con acequia: valorado en 90 pesetas.

53. Un campo, sito en la partida del Pozuelo, de cabida de cuatro hanegas, seis almudes, equivalentes á 10 áreas, 69 centiáreas; lindante al Norte con Rudesindo Calvete, al Este con camino, al Sur con otro de Antonio Villuendas y al Poniente con acequia: su valor 125 pesetas.

54. Un campo, sito en la partida llamada Arbolados, de cabida de tres hanegas, ó sean 29 áreas, 40 centiáreas; lindante al Norte con acequia, al Sur con otro de José Marín, al Poniente con otro de Cirilo Ascaso y al Saliente con Cándido Salvador: tasado en 200 pesetas.

55. Un campo, sito en la partida denominada Arbolados, de cabida una hanega, un almud, equivalentes á siete áreas, 74 centiáreas; lindante al Norte con otro de Rafael Alcañiz, al Este con otro de Saturnino Vicente, al Sur con acequia de heredades y al Poniente con otro de Ramón Artigas: justipreciado en 90 pesetas.

56. Un campo, sito en la partida denominada el Reguero, de cabida de dos hanegas, siete almudes,

equivalentes á 18 áreas, 36 centiáreas; lindante al Norte con camino del Reguero, al Este con otro de José Larrosa, al Sur con otro de Joaquín Ferrer y al Poniente con otro de Fermín Salvador: tasado en 120 pesetas.

57. Un campo, sito en la partida denominada Valfornés, de cabida cuatro hanegas, nueve almudes, equivalentes á 33 áreas, 91 centiáreas; lindante al Norte con camino de herederos, al Este con acequia, y al Sur y Poniente con otro de Pedro Salinas: valorado en 350 pesetas.

58. Un campo, sito en la partida llamada Margen Valfornés, de cabida de dos hanegas, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al Norte con loma, al Saliente y Mediodía con acequia y al Poniente con otro de Juan Mur: su valor 160 pesetas.

59. Un campo, sito en la partida denominada las Varellas, de cabida de cinco hanegas, equivalentes á 35 áreas, 78 centiáreas; lindante al Norte con otro de Juan Villagrasa, al Este con otro de Bernardo Ascaso, y al Sur y Poniente con lomas: tasado en 40 pesetas.

60. Un campo, sito en la partida denominada Efesa de los Campos, de cabida de tres hanegas, ocho almudes, equivalentes á 26 áreas, 17 centiáreas; lindante al Norte con otro de Mariano Villuendas, al Este con senda de heredades, al Sur con herederos de Bernardo Salvador y al Poniente con acequia: justipreciado en 150 pesetas.

61. Un campo, sito en la partida denominada Efesa de las Viñas, de cabida de una hanega, seis almudes, equivalentes á 11 áreas, 30 centiáreas; lindante al Norte con otro de Ramón Ascaso, al Mediodía con camino de herederos, al Sur con acequia y al Poniente con yermos: valorado en 80 pesetas.

62. Un campo, sito en la partida de Efesa de las Viñas, de dos hanegas, un almud, equivalentes á 14 áreas, 89 centiáreas; lindante al Norte con otro de Patricio Millán, al Este con acequia de heredades, al Sur con otro de Victoria Salas y al Poniente con otro de Francisco Ascaso: justipreciado en 60 pesetas.

63. Un campo, sito en la partida de Efesa de las Viñas, de cabida de tres hanegas, ocho almudes, equivalentes á 26 áreas, 17 centiáreas; lindante al Norte con otro de Dionisio Larrosa, al Este con Esteban Alvarez, al Sur con viña de Joaquín Luis y al Poniente con Ramón Ascaso: su valor 100 pesetas.

64. Un campo, sito en la partida de Efesa de las Viñas, de cabida cuatro hanegas, cuatro almudes, equivalentes á 30 áreas, 96 centiáreas; lindante al Norte con Isabel Serra, al Este con Teodora Burillo, al Sur con acequia de herederos y al Poniente con Francisco Ascaso: tasado en 225 pesetas.

65. Un campo, sito en la partida llamada Prados, de cabida de una hanega, ó sean siete áreas, 15 centiáreas; lindante al Norte con camino, al Sur con acequia, y al S. y Este con Tadeo Calvo: valorado en 70 pesetas.

66. Un campo viña monte, sito en la partida de Mendolar, de cabida de una hanega, cuatro almudes, equivalentes á nueve áreas, 53 centiáreas; lindante al Norte con reguero, al Mediodía con campo del Capítulo Eclesiástico, al Sur con el de Nicolás

Ascaso y al Poniente con el de la viuda de Joaquín Jimeno: tasado en 45 pesetas.

67. Un campo, sito en la partida del Mendolar, de cabida de dos hanegas, ocho almudes, equivalentes á 18 áreas, 57 centiáreas; lindante al Mediodía con otro de Cándido Salvador, al Sur con el de Rafael Puyol, al Poniente con el de Joaquín Jiménez y al Norte con reguero: su valor 70 pesetas.

68. Una finca rústica, viña y yermo, sita en la partida del Mendolar, de cabida de dos hanegas, equivalentes á 14 áreas, 16 centiáreas; lindante al Sur con otro de Benito Capapey, al Mediodía con otro de Pablo Blasco, al Poniente con otro de Patricio Millán, y al Norte con el de Anselmo Larrosa: justipreciado en 65 pesetas.

69. Un corral con su granero, cuya medida superficial y número de rotulación no consta, sito en la calle de Duranes del Pueblo; y confronta por la derecha entrando con el horno de Benito Rubio, por la izquierda con una casa de Lorenzo Cerra y por la espalda con otro corral de Jacinto Capapey: tasado en 794 pesetas.

70. Un pajar y era, sito en la partida llamada de las Eras; lindante al Norte con cabezo del Calvario, al Saliente con camino de Zaragoza, al Sur con Bernardo Ascaso y al Oeste con Manuel Cerra: su valor 514'25 pesetas.

71. Una finca rústica, campo huerta, sita en la partida Margen Quinto, de cabida cuatro hanegas, cuatro almudes, equivalentes á 30 áreas, 92 centiáreas; lindante al Norte y Sur con otro de Tomás Calvo, y al Mediodía y Poniente con otro de Isidro Ascaso: valorado en 105 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar á la vez en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, y en el de igual clase de Belchite, el día 8 de Febrero próximo, á las doce de su mañana; debiendo tenerse en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a Que no existen en los autos otros títulos de propiedad de las aludidas fincas, que la certificación de cargas librada por el Registrador de la propiedad del partido donde radican.

2.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á la finca que se trate de adquirir, pudiendo hacerse el remate á favor de un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del valor dado á los bienes que trate de rematar cada licitador; y

4.^a Que la expresada certificación de cargas estará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que tengan derecho á exigir ningún otro título de propiedad.

Dado en Zaragoza á 10 de Enero de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Almochnel.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante de Secretario y suplente: dichas plazas han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 496 de la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, según previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, hasta el día 31 del actual.

Almochnel 19 de Enero de 1890.—El Juez municipal, Alejo Clavería.—P. S. M., Esteban Herro, Secretario interino.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Antonio Rubio Pérez, Teniente, Ayudante segundo del regimiento lanceros de la Reina, 2.^o de caballería, instructor del sumario que por el delito de primera deserción se sigue al trompeta de este regimiento Nicolás de la Neva Expósito, hijo de incógnito, natural de Zaragoza y de 18 años de edad; por este tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho trompeta Nicolás de la Neva Expósito, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en Madrid en el cuartel del Conde Duque, que ocupa este regimiento, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye, y de no ser así será condenado en rebeldía.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1890.—Antonio Rubio.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

IMPORTANTE.

Se halla de venta un depósito de sementales, compuesto de un magnífico caballo tordo rodado, pura raza andaluza, edad ocho años, y dos garañones de cinco y seis años al Marzo, todos ellos de gran fama en este país por los buenos productos que han dado. Este depósito está aprobado por los encargados de hacer las requisas de orden del Gobierno.

El que desee más pormenores y datos para su venta, se dirigirá á su propietario D. Pedro Ubeda y Martínez, á Santa Eulalia (provincia de Teruel, partido de Albarracín). (6)